

## TRATAMIENTO FISCAL DE LAS DONACIONES A FUNDACIÓN PRASAD

Las donaciones que realices a Fundación Prasad España se pueden desgravar fiscalmente según lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, respectivamente.

En este documento explicamos las deducciones fiscales de 2024. Ten en cuenta que el porcentaje de deducción es mayor si eres donante regular y por 3 años mantienes o incrementas la donación. Ello te puede ayudar a planificar tus donaciones para años posteriores.

### Personas físicas (Impuesto de la Renta (IRPF). (Artículo 19)

Si eres una **persona particular** y haces una donación, puedes deducirte parte de esa cantidad en tu declaración de la renta. **¿Cuánto te puedes deducir?**

- **80 % de los primeros 250 €** donados.
- **40 % del resto** de lo que dones por encima de los 250 €.

 Si eres donante regular y durante tres años seguidos realizas donaciones a **Fundación PRASAD**, y no bajas el importe donado en cada año, el porcentaje aplicado a lo que excede los 250 € sube al **45 %**.

 **Ejemplo práctico:** Donas 400 € anuales a Fundación Prasad:

- Por los primeros 250 € te deduces 200 € (80 %)
- Por los 150 € restantes:
  - Si es tu primer año: te deduces 60 € (40 %)
  - Si llevas 3 años seguidos donando e igualas o donas un importe mayor te deduces 67,50 € (45 %)

### Empresas (Impuesto sobre Sociedades) Art 20

Las **empresas** pueden deducirse las donaciones que hagan, al calcular el Impuesto sobre Sociedades. **¿Cuánto se pueden deducir?**

- **40 %** del importe donado.
- Si la empresa ha donado a Fundación PRASAD durante **tres años seguidos** y manteniendo o aumentando el importe: la deducción sube al **50 %**.

### Límite para empresas

La base para deducir no puede superar el **15 % de la base imponible** del impuesto de ese año. Si lo supera, el exceso se puede guardar y deducirse en los **10 años siguientes**.

### Resumen:

<b>Tipo de contribuyente</b>	<b>% Dedución inicial</b>	<b>% si donación constante durante 3 años</b>	<b>Límite deducción</b>
Personas físicas	80 % (hasta 250 €) + 40 % resto	80 % (hasta 250 €) + 45 % resto	
Empresas	40 %	50 %	15 % de la base imponible